

Seguro de Bolso Protegido

ID DE PRODUCTO:

TDM005

COSTO DEL SEGURO:

Plan D: Seiscientos cinco pesos (\$605,00.-) por asegurado (IVA incluido)

Plan E: Ochocientos cincuenta y tres pesos (853,00.-) por asegurado (IVA incluido)

Plan F: Mil ciento treinta y dos pesos (\$1.132,00.-) por asegurado (IVA incluido)

MEDIOS DE PAGO: MASTERCARD- VISA- TARJETAS DEL MAR

Edades de ingreso y permanencia al seguro: Desde los dieciocho (18) años hasta los setenta y nueve (79) años de edad inclusive. Edad Máxima de Permanencia, hasta el día que el asegurado cumpla ochenta (80) años.

I. **Robo en Cajero Automático:** Pago de la suma total del dinero extraído como consecuencia del robo dentro del cajero automático hasta 300 mts. Del mismo y dentro de los quince (15) minutos de efectuada la extracción.

Plan D: Suma de Seis mil cuarenta y cinco (\$6.045.-) pesos. Primer Evento: cuatro mil cincuenta pesos con quince centavos (\$4.050,15.-). Segundo Evento: mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (\$1.994,85.-).

Plan E: Suma de Ocho mil trescientos setenta (\$8.370,00.-) pesos. Primer Evento: cinco mil seiscientos siete pesos con noventa centavos (\$5.607,90.-). Segundo Evento: dos mil setecientos sesenta y dos pesos con diez centavos (\$2.762,10.-).

Plan F: Suma de Once mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$11.392,50.-). Primer Evento: siete mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa y siete centavos (\$7.632,97.-). Segundo Evento: tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (\$3.759,53.-).

Cubre hasta dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

II. **Robo de efectos Personales:** El asegurador indemnizará al Asegurado el costo en que incurra en la reposición de los efectos personales robados, hasta los siguientes límites máximos:

Documentos Personales:

Plan D: Suma de seis mil cuarenta y cinco (\$6.045.-) pesos. Primer Evento: cuatro mil cincuenta pesos con quince centavos (\$4.050,15.-). Segundo Evento: mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (\$1.994,85.-).

Plan E: Suma de Ocho mil trescientos setenta (\$8.370,00.-) pesos. Primer Evento: cinco mil seiscientos siete pesos con noventa centavos (\$5.607,90.-). Segundo Evento: dos mil setecientos sesenta y dos pesos con diez centavos (\$2.762,10.-).

Plan F: Suma de Once mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$11.392,50.-). Primer Evento: siete mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa y siete centavos (\$7.632,97.-). Segundo Evento: tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (\$3.759,53.-).

Cubre hasta dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

Llaves y Cerradura:

Plan D: Suma de seis mil cuarenta y cinco (\$6.045.-) pesos. Primer Evento: cuatro mil cincuenta pesos con quince centavos (\$4.050,15.-). Segundo Evento: mil novecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos (\$1.994,85.-).

Plan E: Suma de Ocho mil trescientos setenta (\$8.370,00.-) pesos. Primer Evento: cinco mil seiscientos siete pesos con noventa centavos (\$5.607,90.-). Segundo Evento: dos mil setecientos sesenta y dos pesos con diez centavos (\$2.762,10.-).

Plan F: Suma de Once mil trescientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos (\$11.392,50.-). Primer Evento: siete mil seiscientos treinta y dos pesos con noventa y siete centavos (\$7.632,97.-). Segundo Evento: tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (\$3.759,53.-).

Cubre hasta dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

Cartera, Mochila, Maletín, Billetera o Riñonera y su contenido:

Plan D: Suma de Cincuenta y cinco mil ochocientos (\$55.800.-) pesos. Primer evento: treinta y siete mil trescientos ochenta y seis (\$37.386.-) pesos. Segundo evento: dieciocho mil cuatrocientos catorce (\$18.414.-) pesos.

Plan E: Suma de Setenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (\$75.562,50.-). Primer evento: cincuenta mil seiscientos veintiséis pesos con ochenta y siete centavos (\$50.626,87.-). Segundo evento: veinticuatro mil novecientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos (\$24.935,63.-).

Plan F: Suma de Ciento dos mil trescientos (\$102.300.-) pesos. Primer evento: sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y uno (\$68.541.-) pesos. Segundo evento: treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve (\$33.759.-) pesos.

Cubre hasta dos (2) eventos por año de vigencia de la póliza.

El valor de reposición de estos artículos quedará supeditado a la declaración efectuada por el Asegurado.

A los efectos de esta cobertura, se entiende por "Efectos Personales": Documentos Personales emitidos a nombre del Asegurado por Autoridades de la República (Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad, Pasaporte; Registro o Licencia de Conducir; Cédula Verde y/o Título de Propiedad del Vehículo Automotor); Llaves: Son las llaves del Asegurado correspondientes a su domicilio particular y a su vehículo Automotor; Cartera, Mochila, Maletín, Billetera o Riñonera y su contenido.

Si el Asegurado no abonare la Prima del seguro, en la fecha de pago, incurre en mora y su Cobertura Individual quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de vencimiento impago. Toda rehabilitación de su Cobertura Individual entrará en vigor desde la 0 (cero) horas del día siguiente a aquel en que el Asegurado haya regularizado el pago de la totalidad de la deuda.

Denuncia del siniestro: Se debe comunicar a la Compañía el acaecimiento del siniestro dentro de los tres (3) días de conocido, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

Plazo de prueba / liquidación: La Compañía se pronunciará sobre el siniestro dentro de los treinta días (30) contados desde la fecha de recepción de la documentación. En caso de ser necesario, hasta recibir toda la documentación complementaria para verificar el siniestro, ésta podrá ampliar el plazo de prueba, según lo establezca la póliza. La Compañía liquidará el siniestro dentro de los quince (15) días contados desde la fecha de aprobación del mismo.

Exclusiones de cobertura Comunes a todas las coberturas: Queda expresamente entendido y pactado que, además de las exclusiones específicas correspondientes a cada cobertura, el Asegurador no indemnizará la pérdida prevista en la cobertura cuando se haya producido a consecuencia de: a) Terremoto, meteorito, maremoto, erupción volcánica, tornado, vendaval, huracán o ciclón, granizo o inundación b) Transmutaciones nucleares c) Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, tumulto popular, conmoción civil, vandalismo, guerrilla o terrorismo, huelga o lock-out d) Secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones, legítimas o no de la autoridad o de quien se la arrogue e) Dolo o culpa grave del Asegurado. Los siniestros enunciados en los incisos a) a c), acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en ellos, se presumen que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en contrario del Asegurado. **Robo en Cajeros Automáticos:** A las exclusiones previstas en las Condiciones Generales, se agregan a efectos de la presente cobertura, las siguientes exclusiones: a) La pérdida económica resultante de la utilización de cualquier Tarjeta de Débito o Crédito emitida a favor del Asegurado sin que éste haya solicitado la emisión, salvo que se trate del reemplazo o renovación de una Tarjeta de Débito o Crédito b) La pérdida económica debida al uso de una Tarjeta de Débito o Crédito por parte de una persona autorizada, con la intención de defraudar al Asegurado c) Cualquier pérdida económica que se produzca respecto de una Tarjeta de Débito o Crédito no incluida expresamente en las Condiciones Particulares o en el Certificado de Incorporación, según corresponda. **Cobertura de robo de efectos personales:** A las exclusiones previstas en las Condiciones Generales, se agregan a efectos de la presente cobertura, las siguientes exclusiones: a) Efectos Personales que no se encuentren dentro de la definición de la Cláusula 1 de las presentes Condiciones Específicas b) Documentos Personales o Tarjetas que se encuentren vencidos o sin validez al momento del siniestro c) Cuando el delito haya sido instigado o cometido por o en complicidad con cualquier miembro de la familia del Asegurado o personas allegadas d) Hurto o Extravío e) Cuando los Efectos Personales no se encuentran bajo la custodia del Asegurado. O bien, si se encontraran dentro de un vehículo y el ocupante Asegurado no estuviese dentro del mismo f) Papel moneda, moneda metálica nacional o extranjera, cheques (de bancos, del viajero, de tiendas o de Shopping), tickets o vales (para alimentos, supermercados, estaciones de servicio y de toda especie), pagarés o cualquier otro medio de pago que no sea una tarjeta de débito o crédito.

Este producto cuenta con Asistencia Robo en vía Pública Classic.

